

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

09 ENE 2020

0011

"Por medio de la cual se corrige la dirección señalada en la resolución No 0843 del 29 de agosto de 2019"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor HELLMUTH STRAUCH RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 77.090.414 actuando en calidad de Representante Legal de CDA LA 44 S.A.S con identificación tributaria No. 901257993-0, solicitó a Corpocesar certificación ambiental para el establecimiento denominado CDA LA 44, ubicado en la calle 44 No 28-40 BG 3, en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar.

Que mediante Resolución No 0843 de fecha 29 de agosto de 2019, Corpocesar otorgó a CDA LA 44 S.A.S con identificación tributaria No. 901257993-0 certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA LA 44.

Que el señor HELLMUTH STRAUCH RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 77.090.414 actuando en calidad de Representante Legal de CDA LA 44 S.A.S con identificación tributaria No. 901257993-0, comunicó a Corpocesar lo siguiente:

"Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el objeto de corregir la dirección de la empresa CDA LA 44 S.A.S. identificada con Nit. 901257993-0, en los actos administrativos emitidos por ustedes en la Resolución No. 0843 del 29 de agosto de 2019. Dirección correcta: Calle 44 No. 28-40". Para estos fines, el peticionario allegó los documentos que a continuación se indican:

1. Certificado expedido por la Oficina Asesora de planeación Municipal de Valledupar en la cual indica que la dirección anterior del inmueble identificado con código predial número 01-03-0207-0003-000, según nomenclatura IGAC y la dirección actual o nueva según nomenclatura oficial del municipio es calle 44 No 28-40.
2. Certificado de existencia y representación legal de CDA LA 44 S.A.S, expedido por la cámara de comercio de Valledupar, en el cual se acredita que la referida sociedad es propietaria del establecimiento denominado CDA la 44, ubicado en la Calle 44 No 28-40 del municipio de Valledupar Cesar.

Que a la luz de la documentación allegada, la sociedad peticionaria corrigió la dirección que figuraba en el certificado de existencia y representación legal, como uno de los soportes que presentó durante el trámite inicial.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0011** de **09 ENE 2020** por medio de la cual se corrige la dirección señalada en la resolución No 0843 del 29 de agosto de 2019.

2

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que al haberse corregido la dirección que figuraba en el certificado expedido por la cámara de comercio, consecuencialmente se procederá a corregir la resolución expedida para el CDA, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la dirección señalada en la resolución No 0843 de fecha 29 de agosto de 2019, mediante la cual se otorgó a la sociedad CDA LA 44 S.A.S con identificación tributaria No. 901257993-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases para el establecimiento denominado CDA LA 44, señalando que éste se ubica en la Calle 44 No. 28-40 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

PARAGRAFO 1: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Transporte-Dirección de Transporte y Tránsito para lo de su competencia.

PARAGRAFO 2: Las demás disposiciones establecidas en la resolución No 0843 de fecha 29 de agosto de 2019, mantienen su vigencia en los términos y condiciones en ella señalados.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

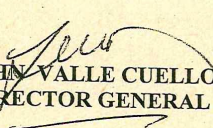
ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al Representante Legal de CDA LA 44 S.A.S con identificación tributaria No. 901257993-0 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **09 ENE 2020**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOHN VALLE CUELLO
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Expediente No. CGJ-A-053-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181